



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 02 de Marzo de 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La visita que efectúa en el día de la fecha a esta localidad el Señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, Dr. Carlos Walter Robledo.

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad se ve honrada con la visita del titular del referido Ministerio Provincial, siendo ello un acontecimiento de significativa relevancia para Jovita.

QUE:

Tal evento motiva al Departamento Ejecutivo Municipal a agasajar a tan honorable Huésped.

Por todo ello y en uso de sus funciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º.- DECLARASE Huésped de Honor al Señor Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, Dr. Carlos Walter ROBLEDO, mientras dure su permanencia en nuestra localidad.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 2.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales-

Art. 3º.- CUMINÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO

Nº 06/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 28 de Marzo de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 02/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Convalida el Convenio de Adhesión Provincia - Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 02/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Convalida el Convenio de Adhesión Provincia - Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 07/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 28 de Marzo de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 03/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Derogan a partir de la referida Ordenanza las Ordenanzas N° 30 y 31 de fecha 30/06/2017 y se resuelve restituir el inmueble en ellas descripto a la Cooperativa Eléctrica Jovita Limitada CELJO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 03/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Derogan a partir de la referida Ordenanza las Ordenanzas N° 30 y 31 de fecha 30/06/2017 y se resuelve restituir el inmueble en ellas descripto a la Cooperativa Eléctrica Jovita Limitada CELJO.

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 08/2018



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 28 de Marzo de 2018.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 04/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Aprueba la Solicitud del Préstamo para refuerzo de pago sueldo mes de Marzo de 2018 de empleados municipales de planta permanente de esta municipalidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 03/2018 de fecha 27/03/2018, por la que se Aprueba la Solicitud del Préstamo para refuerzo de pago sueldo mes de Marzo de 2018 de empleados municipales de planta permanente de esta municipalidad.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

N° 09/2018